# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 28 de Septiembre de 2016

Núm. 111



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTOS**

#### **SORIA**

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas para financiar gastos a familias con hijos de 0 a 6 años.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (http://www.soria.es/gobierno/tramites).

BDNS (Identif.): 317348.

#### 1°.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a personas físicas con hijos entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

## 2°.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 30.000,00 €.

## 3°.- Beneficiarios.

Requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

#### 4°.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Se presentará una solicitud por cada niño y tipo de ayuda solicitada.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

#### 5°.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de la situación socio-familiar se aplicará el baremo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

#### 6°.- Cuantía de la subvención.

Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), la cuantía de la ayuda será del 25% del coste de las facturas (de enero a junio de 2016, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.

Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros, material y/o equipamiento escolar de los niño/as que cursan o van a cursar en el próximo curso escolar segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 100 € por solicitud aprobada.

#### 7°.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.



# **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**

Núm. 111 Miércoles, 28 de Septiembre de 2016

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 8°.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

Soria, 16 de septiembre de 2016. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2122